



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 015-2022-GRU-CR

Pucallpa, tres de febrero de dos mil veinte y dos.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "*El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas*".

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: "*Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional*".

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2022 mediante Citación N° 03-2022-GRU-CR-SCR, se dispone como cuarto punto, el Pedido N° 002-2022-GRU-CR-EPAM, de fecha 27 de enero de 2022, presentado por el Consejero Regional Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, quien solicita recomendar al Gobernador Regional (e) de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, gestione ante el Ministerio de Defensa la programación de vuelos humanitarios hacia la Provincia de Purús, para fines de febrero de 2022, con el propósito de trasladar a los Docentes de las Instituciones Educativas y Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Purús, con la finalidad de garantizar el año escolar 2022.

Que, el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, en su intervención en el debate señalo que, a partir de la quincena del mes de febrero de cada año, los docentes nombrados y contratados, personal administrativo que laboran en las Instituciones Educativas de la Provincia de Purús, y el Personal Administrativo de la de la Unidad de Gestión Educativa Local de Purús, se preparan para realizar su viaje vía aérea con la finalidad de incorporarse en sus centros de labores, a fin de cumplir con el inicio del año escolar, para ello se necesita de aeronaves con capacidad y con costos en los pasajes accesibles, apoyo que en algunas oportunidades se han realizado a través del Gobierno Central con aviones de la Fuerza Aérea del Perú, por ello es necesario que el Gobernador Regional (e) de Ucayali - Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, gestiones ante el Ministerio de Defensa el apoyo de vuelos humanitarios.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2022, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR Gobernador Regional (e) de Ucayali – Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez, gestione ante el Ministerio de Defensa la programación de vuelos humanitarios hacia la Provincia de Purús, para fines de febrero de 2022, con el propósito de trasladar a los Docentes, Personal Administrativo de las Instituciones Educativas y Personal Administrativo de la Unidad de Gestión Educativa Local Purús, con la finalidad de garantizar el inicio del año escolar 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Lic. Land Barbarán La Torre
CONSEJERO DELEGADO